

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 2 del programa

CX/FH 06/38/2
Octubre de 2006

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

Trigésima octava reunión

Intercontinental Hotel, Houston, Estados Unidos de América

S

CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y/U OTROS COMITÉS DEL CODEX

1. **DECISIONES DEL 28^o PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (Roma, Italia, del 4 al 9 de julio de 2005)¹ (ALINORM 05/28/41, PÁRRS. 87 - 88)**

Código Internacional Recomendado de Prácticas para la Elaboración y Manipulación de los Alimentos Congelados Rápidamente²

La Comisión observó que la labor sobre las disposiciones del Código relativas a la calidad se había realizado por correo, coordinada por la Secretaría de los Estados Unidos de América. La Comisión observó asimismo que se habían eliminado todas las disposiciones relativas a la calidad que figuraban entre corchetes, aunque había unas pocas observaciones de este tipo pendientes que todavía debían abordarse. La Comisión señaló además que algunas disposiciones que tenían que ver tanto con la calidad como con la inocuidad requerían ulteriores trabajos o aclaraciones para hacer posible la finalización de las disposiciones sobre la calidad. A este respecto, algunos países expresaron su preocupación en relación con la aplicación del análisis en puntos de corrección de defectos (PCD) frente al sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP).

La Comisión **ratificó** la recomendación del Comité Ejecutivo³ de que se devolviera el Código al Trámite 3 para ser distribuido nuevamente a fin de recabar observaciones y finalizarlo por correo en lo referente a las disposiciones sobre calidad señaladas en las secciones que contenían disposiciones relativas tanto a la inocuidad como a la calidad, con miras a su adopción en el Trámite 5 en el 29^o período de sesiones de la Comisión. Se **acordó** que la Secretaría del Codex cooperaría con la Secretaría de los Estados Unidos de América en la preparación de la Carta circular mediante la cual se solicitarían observaciones en el Trámite 3. Los trabajos subsiguientes en relación con el Código se encomendarían

¹ El Informe completo del 28^o Período de sesiones de la Comisión está disponible en: <http://www.codexalimentarius.net>

² ALINORM 05/28/6 - Add. 1

³ ALINORM 05/28/3A, párrs. 19 - 21

al Comité sobre Higiene de los Alimentos para que finalizara las disposiciones relativas a la higiene y la inocuidad. (Véase también la sección 2.2 a continuación).

ANTEPROYECTOS DE NORMAS Y TEXTOS AFINES ADOPTADOS EN EL TRÁMITE 5 (ALINORM 05/28/41, PÁRR. 71)

La Comisión **adoptó** los siguientes Anteproyectos de Normas y Textos Afines en el Trámite 5 remitidos por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos en el Trámite 5 y los adelantó al Trámite 6:

- Proyecto de Directrices sobre la Aplicación de Principios Generales de Higiene de los Alimentos para el Control de *Listeria monocytogenes* en los Alimentos Listos para el Consumo;
- Proyecto de Principios y Directrices para la Aplicación de la Gestión de Riesgos Microbiológicos; y
- Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para los Huevos y los Productos de Huevo.

La Comisión señaló que las observaciones técnicas formuladas durante el período de sesiones se transmitirían a los comités pertinentes para que las examinaran. La Comisión alentó a los miembros y observadores que habían presentado observaciones por escrito o en forma oral durante el período de sesiones a que las presentaran en el Trámite 6 del Procedimiento.

Los documentos citados anteriormente serían debatidos por el Comité en el Trámite 7.

2. DECISIONES DE LA COMISIÓN EN SU 29^º PERÍODO DE SESIONES RELACIONADAS CON EL TRABAJO DEL COMITÉ

2.1 DECISIONES GENERALES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 29^º PERÍODO DE SESIONES (Ginebra, Suiza, del 3 al 7 de julio de 2006)⁴

La Comisión **adoptó** varias enmiendas al Reglamento de procedimiento y otras enmiendas al Manual de Procedimiento, entre ellas la división del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos (CCFAC) en dos: el Comité sobre Aditivos Alimentarios y el Comité sobre Contaminantes de los Alimentos y el establecimiento de nuevos Grupos de acción. Asimismo, la Comisión adoptó otros textos y normas elaborados por los Comités y Grupos de acción del Codex. Se puede encontrar una lista completa de estos textos y los detalles de su examen en el documento ALINORM 06/41, el cual está disponible en: <http://www.codexalimentarius.net>

La Comisión, en su 29^º período de sesiones, ratificó la propuesta presentada por el Comité Ejecutivo, en su 57^a reunión, de recomendar a los Comités y Grupos de acción del Codex lo siguiente:

- Establecer prioridades en los trabajos cuando el programa de un Comité incluya numerosos temas de trabajo;
- invitar a todos los presidentes, o países anfitriones, de comités que hayan aplazado sus reuniones a presentar sus observaciones sobre los temas de trabajo que lleven en examen más de cinco años; e
- informar al Comité Ejecutivo y a la Comisión del plazo propuesto para la terminación de todos los temas que se aprobaran como nuevos trabajos antes de 2004. (ALINORM 06/29/41, párr. 8 y ALINORM 06/29/3, párrs. 64-65)

Por consiguiente, se invita al Comité a proponer un plazo para todos los temas en examen en el Procedimiento de trámites durante su estudio en la reunión actual.

⁴ El Informe completo del 29^º Período de sesiones de la Comisión está disponible en: <http://www.codexalimentarius.net>

2.2. DECISIONES TOMADAS POR LA COMISIÓN EN SU 29º PERÍODO DE SESIONES QUE TENGAN IMPLICACIONES PARA EL TRABAJO DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS (CCFH) (ALINORM 06/29/41, párrs. 116-119)

Anteproyecto de Código Internacional Recomendado de Prácticas para la Elaboración y Manipulación de los Alimentos Congelados Rápidamente⁵

La Comisión tomó nota de que se habían aplicado distintos procedimientos para la revisión del Código desde 1999, el último de los cuales había consistido en la asignación de trabajo por correspondencia acerca de las disposiciones sobre la calidad, entre ellas el análisis de puntos de corrección de defectos (PCD), a la Secretaría de los Estados Unidos de América con la asistencia de la Secretaría del Codex con el objetivo de que el CCFH finalizara las disposiciones higiénicas o de inocuidad, tras la aprobación en el Trámite 5 por la Comisión.

La Comisión señaló que el amplio trabajo realizado por correspondencia sobre las disposiciones relativas a la calidad, entre ellas el análisis de PCD, no había permitido resolver algunas cuestiones pendientes, es decir, la duda de si algunas disposiciones sobre calidad quedarían mejor identificadas como disposiciones higiénicas o de inocuidad, y la inclusión del análisis de PCD en el Código. A este respecto, varias delegaciones observaron que la aplicación del análisis de PCD era innecesaria y una carga para la industria, mientras que las verdaderas disposiciones sobre calidad, además de la aplicación del sistema de análisis de peligros y de puntos críticos de control (HACCP), eran suficientes para garantizar tanto la calidad como la inocuidad del producto.

Tras un intercambio de opiniones sobre cómo progresar en la elaboración del Código, la Comisión **acordó** establecer un Grupo de acción intergubernamental especial sobre la Elaboración y la Manipulación de Alimentos Congelados Rápidamente, con arreglo al Artículo XI.1. b.) i) del Reglamento de la Comisión, con el objetivo de finalizar el Código en un plazo de dos años con una reunión del Grupo de acción. La Comisión tomó nota de que el mandato acordado, según figura en el Apéndice X del presente informe, permitiría que el Grupo de acción debatiera y finalizara las disposiciones tanto sobre calidad como sobre inocuidad del Código sin tener que recibir la ratificación del CCFH en cuanto a las disposiciones sobre inocuidad, salvo decisión en otro sentido del Grupo de acción. La delegación de los Estados Unidos de América expresó la opinión de que si el Grupo de acción no conseguía finalizar el Código en una reunión, la Comisión debería considerar la posibilidad de interrumpir los trabajos relativos al Código.

La delegación de Tailandia expresó su interés por hospedar al Grupo de acción, a reserva de la disponibilidad de fondos para ello. La delegación de los Estados Unidos de América indicó que, con sujeción a la financiación, prestaría asistencia a Tailandia en el funcionamiento práctico del Grupo de acción. A fin de resolver tantas cuestiones pendientes como fuera posible antes de que se celebrara la reunión física del Grupo de acción, se acordó el envío de una Carta circular para solicitar observaciones sobre el Código ahora devuelto al Trámite 3. Las delegaciones de Tailandia y de los Estados Unidos de América revisarían el Código por correspondencia basándose en las observaciones presentadas durante el período de sesiones en curso de la Comisión y en respuesta a la carta circular con el fin de preparar un documento revisado que sirviera de base para el debate en la reunión del Grupo de acción.

⁵

ALINORM 06/29/6 - Add. 1.

3. ASUNTOS PLANTEADOS EN OTROS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX

3.1 56ª REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (ALINORM 05/56/3A, PÁRRS. 90 - 92)

Elaboración de normas basadas en riesgos para peligros microbiológicos: mejora del proceso⁶

El miembro para el Pacífico Sudoccidental presentó una propuesta que había sido elaborada por Nueva Zelanda, en la que se describía la necesidad y el método para mejorar la elaboración de las normas microbiológicas basadas en riesgos a cargo del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH). Según esta propuesta, la realización de evaluaciones de riesgos microbiológicos “globales” constituía una tarea complicada que requería considerables recursos. Por este motivo, hasta la fecha los progresos en el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos habían sido lentos y no se habían establecido normas sobre la base de los trabajos del Grupo mixto FAO/OMS de expertos sobre la evaluación de riesgos microbiológicos (JEMRA). La falta de normas del Codex en este campo y la aplicación de distintas normas nacionales podrían provocar tensiones entre los socios comerciales y perturbar el comercio.

En sus observaciones escritas, Nueva Zelanda propuso mejorar el proceso de establecimiento de normas en este ámbito. Un modo de acelerar la labor consistía en disponer para cada tema de trabajo de un país promotor encargado de coordinar la elaboración de la norma entre las reuniones del Comité y garantizar la transparencia del proceso mediante los documentos adecuados.

El Comité Ejecutivo acogió con satisfacción la propuesta y recomendó que la Comisión invitara al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos a examinar detenidamente el documento.

Este asunto se debatiría en el Tema 10 (a) del programa, Otros asuntos y trabajos futuros.

3.2 COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES (CCGP) (ALINORM 06/29/33, PÁRRS. 45-57)

Gestión del Trabajo del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos

El Comité recordó que en su última reunión había examinado el documento remitido por el Comité sobre Higiene de los Alimentos, en su 37ª reunión, titulado “Procedimiento propuesto por el que el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) emprenderá sus trabajos” para asesoramiento y que había acordado pedir a los Asesores Jurídicos de la FAO y la OMS que emitieran un dictamen sobre los textos propuestos. La primera parte del documento se refería a los procedimientos de trabajo internos del Comité y en su Anexo se abordaba la cuestión de la interacción entre el CCFH y los órganos de expertos de la FAO y la OMS.

La Secretaría señaló que las enmiendas propuestas en el Anexo 1 del documento de trabajo tenían por objeto evitar la repetición de las disposiciones generales ya consignadas en el Manual de Procedimiento y garantizar la coherencia con textos de carácter general tales como los Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos. La Secretaría recordó también que, tal como se había dicho en la última reunión del CCGP, las disposiciones relativas a la interacción entre el CCFH y el JEMRA se podrían examinar en un documento en el que se describiera la política del Comité en materia de análisis de riesgos.

La delegación de los Estados Unidos, refiriéndose al punto de vista expresado por el Presidente del Comité sobre Higiene de los Alimentos, expresó su preocupación general por el hecho de que las enmiendas propuestas podrían impedir al Comité que aplicara procedimientos de trabajo mejorados. La delegación señaló también que muchas de las disposiciones eran específicas del CCFH y que se habían incluido para aclarar y facilitar su labor. Asimismo, destacó que era necesario establecer una comunicación e interacción más eficaces entre el CCFH y el JEMRA y entre el CCFH y otros Comités del Codex, si fuera necesario, e hizo observar que este aspecto se podría abordar más tarde en un documento específico.

⁶ CAC/28 LIM 14 (Remisión de Nueva Zelanda)

La delegación de Austria intervino en nombre de los Estados Miembros de la Comunidad Europea presentes en la reunión y recordó que en la actualidad se estaba efectuando una revisión global de la estructura y mandato de los Comités del Codex, lo cual podría conducir a cambios en las modalidades de funcionamiento del trabajo del Comité. La delegación también apoyó las enmiendas al documento de trabajo propuestas por la Secretaría.

Con respecto al apartado v) del párrafo 4, la delegación de Chile destacó la importancia que revestía el garantizar un equilibrio geográfico adecuado y una representación apropiada de los países en desarrollo en el grupo de trabajo para el establecimiento de prioridades.

La delegación de los Estados Unidos señaló que el texto original propuesto con miras a reunir al grupo de trabajo para el establecimiento de prioridades el día anterior a la reunión plenaria tenía por objeto facilitar la participación de los países en desarrollo. Tras haber debatido esta cuestión, el Comité acordó conservar esta disposición e hizo observar que el texto daba al CCFH un margen suficiente de flexibilidad para reunir al grupo de trabajo como fuera conveniente.

Con respecto al párrafo 9, la delegación de los Estados Unidos propuso que se incluyera parte del texto original con vistas a aclarar el proceso y el papel del grupo de trabajo para el establecimiento de prioridades en la elaboración de propuestas destinadas a ser examinadas en la reunión plenaria. El Comité estuvo de acuerdo en mantener el párrafo 9 tal como estaba redactado en un principio, pero efectuando modificaciones de escasa importancia para que el Comité tuviera la posibilidad no sólo de decidir, caso por caso, cómo se iban a establecer las prioridades de sus trabajos, sino también de crear un grupo de trabajo a tal efecto.

El Comité acordó suprimir las disposiciones de los párrafos 12 a 14 porque duplicaban las disposiciones generales sobre los nuevos trabajos que figuraban en el Manual de Procedimiento.

La delegación de Bélgica señaló que podría ser necesario aclarar más de qué manera se podía pedir asesoramiento científico a órganos científicos distintos del JEMRA, por ejemplo la Comisión Internacional de Especificaciones Microbiológicas para los Alimentos (ICMSF).

Anexo: Proceso iterativo entre el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos y la FAO/OMS para la realización de evaluaciones de riesgos microbiológicos

Varias delegaciones estimaron que la interacción con el JEMRA incumbía al Comité y no se debía delegar en un grupo de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en las Directrices para los grupos de trabajo basados en la presencia física y en los Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos, y por lo tanto apoyaron la enmienda propuesta en el documento de trabajo. La delegación de Japón, tras manifestar que compartía la preocupación de la delegación de los Estados Unidos de América en su calidad de país hospedante del CCFH, opinó que el Comité debía estar facultado para delegar su responsabilidad en un grupo de trabajo, a condición de que las modalidades de interacción entre el Comité y los órganos de expertos fueran determinadas por el Comité mismo y de que se garantizara la transparencia del proceso.

El Comité recomendó que el Comité sobre Higiene de los Alimentos examinara la posibilidad de elaborar un documento en el que se explicara su política en materia de aplicación del análisis de riesgos. Ese documento podría tratar también la cuestión de la interacción entre el CCFH y el JEMRA para su posible inclusión en el Manual de Procedimiento.

El Comité acordó remitir al Comité sobre Higiene de los Alimentos el documento enmendado en la reunión actual, tal como se reproduce en el Apéndice V del informe, a fin de que lo examinara ulteriormente.

El Comité hizo observar que no había impedimento alguno para que el CCFH empezara a aplicar un procedimiento adecuado de establecimiento de prioridades para las propuestas de nuevos trabajos, en la medida en que fuera conforme con los procedimientos vigentes en el Codex.

Se invita al Comité a finalizar el documento tomando en cuenta las observaciones proporcionadas por el Comité del Codex sobre Principios Generales (véanse los párrafos anteriores y el Apéndice a este documento).

3.3 COMITÉ DEL CODEX SOBRE PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS (ALINORM 07/30/18, PÁRRS. 91, 111)

Ratificación de las disposiciones relativas a la higiene en las Normas y Códigos de Prácticas del Codex

De conformidad con su Mandato y la práctica establecida, se invita al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos a ratificar las **disposiciones relativas a la higiene** de las normas y códigos de prácticas cuando éstos han sido aprobados en el Trámite 5 del Procedimiento de elaboración del Codex.

Se invita a los Gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas a examinar y tomar una decisión sobre la idoneidad de la ratificación de las **disposiciones relativas a la higiene** en los siguientes proyectos de textos, los cuales fueron distribuidos a los gobiernos miembros:

- El Anteproyecto de Código de Prácticas para el Pescado y los Productos Pesqueros (las secciones 10.4 y 10.5 Pescado y productos pesqueros revestidos congelados rápidamente y la sección 11 Elaboración de pescado salado) en los Trámites 5/8 (ALINORM 07/30/18, Apéndice II);
- Anteproyecto de Norma para los Moluscos Bivalvos Vivos y Crudos en el Trámite 5 (ALINORM 07/30/18, Apéndice V).

Se invita al Comité a indicar si los textos son:

- idóneos para su ratificación;
- idóneos para su ratificación con enmiendas; o
- no idóneos para su ratificación; expresando los motivos de ello.

Los textos anteriormente citados se encuentran disponibles en inglés en la siguiente página Web:

<http://www.codexalimentarius.net>

3.4 COMITÉ DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS ELABORADAS (CCPFV)

Especificaciones microbiológicas para productos esterilizados (ALINORM 05/28/27, párr. 70)

Durante el examen del Anteproyecto de Norma del Codex para los Tomates en Conserva, en la sección 6.2 relativa al cumplimiento del producto con los criterios microbiológicos, el Comité acordó solicitar el asesoramiento del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos sobre el hecho de si los productos esterilizados, tales como los tomates en conserva, necesitan o no cumplir con tales requisitos.

Se invita al Comité a dar asesoramiento al CCPFV sobre el asunto anteriormente citado.

APÉNDICE

GESTIÓN DEL TRABAJO DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

Proceso propuesto por el cual el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos emprenderá sus trabajos

Propósito

1. Las siguientes directrices se establecen para asistir al CCFH en:
 - La identificación, priorización y realización eficaz de su trabajo; y
 - La interacción de éste con [otros Comités y Grupos de acción especial del Codex, así como también con] la FAO y la OMS y sus órganos científicos especializados, según sea necesario.

Ámbito de aplicación

2. Estas directrices se aplican a todos los trabajos emprendidos por el CCFH y abarcan: las directrices y los procedimientos para proponer nuevos trabajos; los criterios y los procedimientos para estudiar las prioridades para los trabajos vigentes y los trabajos propuestos; los procedimientos para implementar nuevos trabajos; [el enfoque tomado para las interacciones del CCFH con otros Comités y/o Grupos de acción especial del Codex sobre temas de interés mutuo;] y un proceso mediante el cual el CCFH obtendrá asesoramiento científico de la FAO y la OMS.

Proceso para examinar las propuestas de nuevos trabajos

3. Para facilitar el proceso de la gestión del trabajo del Comité, el CCFH ~~establecerá~~ **podría** establecer un Grupo de trabajo especial para el establecimiento de prioridades en el trabajo del CCFH (“Grupo de trabajo especial”) en cada reunión, **de conformidad con las Directrices para los Grupos de trabajo basados en la presencia física.**

4. El Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos empleará, normalmente, el siguiente proceso para emprender nuevos trabajos.

- i. Se distribuirá una petición de propuestas para nuevos trabajos y/o la revisión de normas vigentes en la forma de una carta circular del Codex, **si fuera necesario.**
- ii. [~~El nuevo trabajo y/o la revisión de una norma vigente pueden ser propuestos por el Comité por iniciativa propia, por otro órgano auxiliar del Codex con remisión al CCFH o por uno o más miembros.~~]
- iii. Las propuestas de nuevos trabajos recibidas en respuesta a la carta circular del Codex serán transmitidas al **anfitrión del Grupo de trabajo especial así como también al presidente por el gobierno** anfitrión del CCFH país y a las Secretarías del Codex.
- iv. El ~~presidente~~ **anfitrión** del Grupo de trabajo especial recopilará y organizará las propuestas de nuevos trabajos en un documento que la Secretaría del Codex distribuirá a los miembros del Codex y a las organizaciones observadoras para examinar y recabar observaciones en un plazo específico.
- v. El Grupo de trabajo especial se reunirá **según lo que decida el Comité, normalmente el día anterior un día antes** de la reunión ~~de apertura~~ **plenaria** del CCFH para formular recomendaciones que serán examinadas por el Comité durante la reunión del CCFH. El Grupo de trabajo especial examinará las propuestas de nuevos trabajos junto con las observaciones remitidas. El grupo determinará si las propuestas están completas y si cumplen o no con los criterios de priorización de las propuestas para nuevos trabajos y dará recomendaciones al Comité respecto a si dichas propuestas debieran o no ser aceptadas, rechazadas o devueltas para obtener información adicional.

Si se acepta una propuesta para un nuevo trabajo, se proporcionará una recomendación sobre la prioridad de ésta frente a prioridades ya establecidas. La prioridad de las propuestas para nuevos trabajos será establecida de conformidad con las directrices descritas a continuación, tomando

en cuenta los ‘Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos’⁷. Las propuestas para nuevos trabajos que tengan una prioridad menor podrían aplazarse si hay limitaciones de recursos. Las propuestas para nuevos trabajos de menor prioridad que no se recomienden podrían ser reconsideradas en la siguiente reunión del CCFH. Si el Grupo de trabajo especial recomienda que una propuesta para un nuevo trabajo sea “rechazada” o “devuelta para su revisión”, se proporcionará una justificación para ello.

- vi. En la reunión del CCFH, el líder del Grupo de trabajo especial presentará al Comité las recomendaciones del Grupo de trabajo especial. El CCFH decidirá si una propuesta para un nuevo trabajo y/o la revisión de una norma vigente es aceptada, devuelta para su revisión o rechazada. Si se acepta, el CCFH preparará un documento proyecto⁸, que podría incluir enmiendas acordadas por el Comité, y será remitido a la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) con una petición de que apruebe la propuesta del nuevo trabajo.

Propuestas para nuevos trabajos

~~5. — Tal como se especifica en el *Manual de Procedimiento* del Codex, el trabajo emprendido por el CCFH debería corresponder al ámbito de sus Términos de referencia, debería ser coherente con el plan estratégico y los procedimientos generales establecidos por la Comisión del Codex Alimentarius y debería cumplir con los *Criterios del Codex para el Establecimiento de Prioridades en los Trabajos*.~~

6. **Además de las disposiciones que se aplican a las propuestas para nuevos trabajos en el Manual de Procedimiento**, las propuestas para nuevos trabajos deberán presentarse por escrito e incluir y ser coherentes con los elementos especificados del documento proyecto que la Comisión del Codex Alimentarius requiere para la aprobación de nuevos trabajos. Las propuestas para nuevos trabajos incluirán **deberían** incluir un perfil de riesgos⁹, según corresponda. Las propuestas para nuevos trabajos deberían indicar la naturaleza o el resultado específico del nuevo trabajo que está siendo propuesto (p. ej., un código de prácticas de higiene, un documento de orientación sobre la gestión de riesgos, ya sean nuevos o revisados).

7. Las propuestas para nuevos trabajos abordarán por lo general una cuestión de la higiene de los alimentos de importancia para la salud pública. En la propuesta se debería describir en el mayor detalle posible el ámbito de aplicación, las repercusiones de la cuestión y la medida en la que ésta influye en el comercio internacional.

8. La propuesta para nuevo trabajo también podría:

- Abordar una cuestión que afecte el progreso dentro del CCFH o por otros Comités, **siempre y cuando sea coherente con el mandato del CCFH**;
- facilitar las actividades del análisis de riesgos; o
- establecer o revisar orientación o principios generales. La necesidad de revisar textos vigentes del CCFH podría presentarse para reflejar los conocimientos actuales y/o mejorar la coherencia con el *Código Internacional Recomendado de Prácticas: Principios Generales de Higiene de los Alimentos* (CAC/RCP 1-1969, rev. 4-2003).

Priorización de las propuestas para nuevos trabajos

9. El Comité determinará las prioridades de sus propuestas para nuevos trabajos en cada reunión del CCFH, **si fuera necesario**. El Comité realizará esta tarea tras estudiar las recomendaciones del Grupo de trabajo especial. El Grupo de trabajo especial examinará la prioridad de las propuestas de nuevos trabajos tomando en cuenta la carga de trabajo actual del Comité, ~~En las recomendaciones se incluirá una priorización de las propuestas para nuevos trabajos que cumplan con los y de conformidad con los “Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos”~~ ~~criterios especificados por la CAC y de ser necesario,~~

⁷ *Manual de Procedimiento* del Codex, 15ª edición.

⁸ Los elementos de un documento proyecto se describen en el *Manual de Procedimiento* del Codex, 15ª edición.

⁹ La definición de un perfil de riesgos es “la descripción del problema de inocuidad de los alimentos y de su contexto” (*Manual de Procedimiento* del Codex, 14ª edición). Los elementos de un perfil de riesgos se presentan en el Anteproyecto de Principios y Directrices para la Aplicación de la Gestión de Riesgos Microbiológicos.

criterios adicionales especificados en el Mandato preparado por el Comité dirigido al Grupo de trabajo especial que serán preparados por el Comité. Si los recursos del CCFH son limitados, podría ser necesario aplazar las propuestas de nuevos trabajos o trabajos ya establecidos, a fin de lograr avances en trabajos de mayor prioridad. Se debería dar una prioridad mayor a las propuestas de nuevos trabajos necesarios para controlar un problema urgente de la salud pública.

~~10. El Grupo de trabajo especial también evaluará y proporcionará recomendaciones al CCFH con respecto a la necesidad de interacciones entre comités (véase a continuación).~~

~~11. Al determinarse las prioridades en los trabajos (véase a continuación), también se debería estudiar la necesidad de obtener asesoramiento de la FAO y la OMS cuando la obtención adicional de asesoramiento científico de expertos, tal como una evaluación internacional de riesgos, sea beneficiosa para el nuevo trabajo propuesto.~~

Proceso para el inicio de propuestas para nuevos trabajos dentro del CCFH

~~12. Tan pronto la propuesta para un nuevo trabajo y/o la revisión de una norma vigente sea aprobada por la CAC, el trabajo será emprendido mediante el Procedimiento de trámites del Codex, según se especifica en el *Manual de Procedimiento del Codex, en los "Procedimientos para la elaboración de normas del Codex y textos afines"*.~~

~~13. Puede establecerse un grupo de trabajo electrónico o basado en la presencia física para ayudar al Comité a emprender el trabajo. Los grupos de trabajo establecidos por el Comité seguirán los criterios establecidos por la Comisión del Codex Alimentarius.¹⁰~~

~~14. Según corresponda y sea necesario, el trabajo del CCFH requerirá que se solicite a la FAO y la OMS una evaluación de riesgos o algún otro asesoramiento científico de expertos, utilizando el procedimiento que se describe a continuación.~~

Obtención de asesoramiento científico

15. Hay casos en los que el avance del trabajo del Comité requerirá una evaluación internacional de riesgos o algún otro tipo de asesoramiento científico de expertos. Este asesoramiento se buscará habitualmente por medio de la FAO y la OMS (p. ej., mediante JEMRA, consultas especiales de expertos, etc.), aunque en algunos casos tal asesoramiento podría solicitarse de otros órganos científicos internacionales especializados (p. ej., de la Comisión Internacional sobre Especificaciones Microbiológicas para Alimentos (ICMSF)). Al emprender dicho trabajo, el Comité debería seguir el enfoque estructurado establecido en los *Principios y Directrices del Codex para la Aplicación de la Gestión de Riesgos Microbiológicos* (documento en curso de elaboración). ~~El Comité también tomará en cuenta y los *Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos aplicables en el marco del Codex Alimentarius*¹¹.~~

16. Al solicitar una evaluación internacional de riesgos a realizarse por la FAO y la OMS (p. ej., mediante JEMRA), el CCFH debería considerar y pedir asesoramiento con respecto a:

- i. La disponibilidad de suficientes conocimientos y datos científicos para realizar la evaluación de riesgos requerida o si éstos pueden obtenerse de una manera oportuna. (Una evaluación inicial de los conocimientos y datos disponibles será proporcionada por lo general dentro del Perfil de riesgos).
- ii. La determinación de si hay o no posibilidades alentadoras de que una evaluación de riesgos proporcionará los resultados que puedan asistir en la toma de decisiones sobre la gestión de riesgos relacionadas con el control del peligro microbiológico, sin retrasar excesivamente la adopción de la orientación requerida sobre la gestión de riesgos microbiológicos.
- iii. La disponibilidad de evaluaciones de riesgos realizadas en el plano regional, nacional y multinacional que puedan facilitar la realización de una evaluación internacional de riesgos.

¹⁰ Criterios elaborados para ser adoptados por la Comisión. Véase el informe de la 21ª reunión del CCGP, ALINORM 05/28/33, Apéndices V y VI.

¹¹ Manual de Procedimiento del Codex, 15ª edición.

17. Si el Comité decide solicitar la elaboración de una evaluación de riesgos microbiológicos o algún otro asesoramiento científico, el Comité remitirá una petición específica a la FAO/OMS, el documento del perfil de riesgos, una declaración clara del propósito y del ámbito de aplicación del trabajo a realizarse, cualquier limitación de tiempo que el Comité enfrente que pudiera influir en el trabajo y, en el caso de una evaluación de riesgos, las preguntas específicas sobre la gestión de riesgos que serán abordadas por los evaluadores de riesgos. El Comité, según corresponda, también proporcionará a la FAO y la OMS información relacionada con la política de la evaluación de riesgos para el trabajo específico de la evaluación de riesgos a realizarse. ~~En espera del establecimiento de las prioridades internas del CCFH, se reconoce que todas las peticiones de asesoramiento científico dirigidas a la FAO y la OMS, entre ellas las evaluaciones de riesgos, serán sometidas a los criterios de priorización de trabajos de la FAO y la OMS según se acordaron en la 55ª reunión del CCEXEC.~~ La FAO y la OMS evaluarán la petición conforme a sus criterios y posteriormente informarán al Comité de su decisión de realizar o no dicho trabajo, junto con un ámbito de aplicación del trabajo a realizarse. Si la FAO y la OMS responden favorablemente, el Comité exhortará a sus miembros a remitir los datos científicos pertinentes. Si la FAO y la OMS tomaran la decisión de no llevar a cabo la evaluación de riesgos solicitada, la FAO y la OMS informarán al Comité sobre este hecho así como de los motivos por los cuales no emprenderán dicho trabajo (p. ej., la falta de datos, la falta de recursos económicos, etc.).

18. El Comité reconoce que un proceso iterativo entre los gestores de riesgos y los evaluadores de riesgos es esencial a lo largo del proceso descrito anteriormente, así como también para la realización adecuada de cualquier evaluación de riesgos microbiológicos y la elaboración de cualquier documento de orientación sobre la gestión de riesgos microbiológicos u otros documentos del CCFH. El proceso iterativo se describe en el Anexo I.

19. La FAO y la OMS proporcionarán los resultados de la evaluación o evaluaciones de riesgos microbiológicos al Comité en un formato y manera que serán determinados conjuntamente por el Comité, la FAO y la OMS. Según sea necesario, la FAO y la OMS proporcionarán los conocimientos científicos expertos ~~al Comité en las reuniones del Comité o grupos de trabajo,~~ según sea viable, para dar orientación sobre la interpretación adecuada de la evaluación de riesgos.

20. Las evaluaciones de riesgos microbiológicos realizadas por la FAO y la OMS (JEMRA) operarán bajo el marco contenido en los *Principios y Directrices para la Realización de la Evaluación de Riesgos Microbiológicos* (CAC/RCP 020-1999).

Creación de oportunidades para las interacciones entre comités para realizar los trabajos del CCFH

~~21. Se presta atención al hecho de que ya hay algunos mecanismos establecidos para facilitar las interacciones entre comités por medio del tema regular del programa, Cuestiones remitidas por la CAC y otros comités del Codex. También se reconoce que la estructura de los comités del Codex y los mandatos de estos comités y de los grupos acción son el objeto de una revisión externa. El resultado de este estudio podría afectar las interacciones del CCFH con otros comités del Codex. La necesidad de obtener orientación para facilitar las interacciones entre el CCFH y otros comités será estudiada más a fondo tras la respuesta de la CAC a esta revisión externa.~~

Anexo I

PROCESO ITERATIVO ENTRE EL COMITÉ DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS Y LA FAO/OMS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES DE RIESGOS MICROBIOLÓGICOS

[El Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos reconoce que un proceso iterativo entre los gestores de riesgos y los evaluadores de riesgos es esencial para la realización adecuada de cualquier evaluación de riesgos microbiológicos y para la elaboración de cualquier documento de orientación sobre la gestión de riesgos microbiológicos o cualquier otro documento del CCFH. En particular, se busca el diálogo entre el Comité y la FAO/OMS para evaluar a fondo la viabilidad de la evaluación de riesgos, a fin de asegurar que las políticas de la evaluación de riesgos sean claras, y para asegurar que las preguntas planteadas por el Comité sobre la gestión de riesgos sean adecuadas.] Si la FAO y la OMS acuerdan que la evaluación de riesgos solicitada que ha sido propuesta en el Perfil de riesgos es viable y será realizada, se debería programar una serie de interacciones planificadas entre el JEMRA de FAO/OMS y el Comité ~~o su Grupo de trabajo establecido para elaborar el documento de orientación sobre la gestión de riesgos,~~ a fin de asegurar una interacción eficaz. En ciertos casos cuando el tema en cuestión pudiera beneficiarse de interacciones adicionales con otros comités del Codex u otros organismos de la FAO/OMS dedicados a la evaluación de riesgos, estos comités deberían ser incluidos en el proceso iterativo.

[Es imprescindible que las comunicaciones entre estas entidades sean oportunas y efectivas.] ~~Cualquier intermediario (es decir, un grupo de trabajo) asignado por el Comité para funcionar como un enlace con la FAO y la OMS (JEMRA) necesitará informar de los avances logrados y facilitar la toma de decisiones de una manera tanto oportuna como eficaz, a fin de que los avances en la elaboración de una evaluación de riesgos (y de los productos de trabajo del CCFH derivados de ésta) no sean excesivamente retrasados.~~

[Es muy probable que el Comité ~~y/o su grupo de enlace (es decir, el grupo de trabajo)~~ reciban preguntas de la FAO y la OMS, o de su órgano de evaluación de riesgos designado (p. ej., JEMRA), relacionadas con la evaluación o evaluaciones de riesgos microbiológicos solicitadas. Las preguntas podrían incluir aquellas necesarias para aclarar el ámbito y la aplicación de la evaluación de riesgos, la naturaleza de las opciones para el control de la gestión de riesgos a examinarse, las suposiciones clave a realizarse con respecto a la evaluación de riesgos y la estrategia analítica a ser empleada en la ausencia de datos clave necesarios para la realización de la evaluación de riesgos. Asimismo, el Comité ~~y/o su grupo de enlace (es decir, el grupo de trabajo)~~ podrían plantear preguntas a la FAO y la OMS o a su órgano designado (JEMRA) para aclarar, ampliar o adaptar la evaluación de riesgos para abordar de mejor manera las preguntas formuladas respecto a la gestión de riesgos o para elaborar y/o entender las opciones seleccionadas para el control de la gestión de riesgos. Se necesitan respuestas oportunas y apropiadas para estas interacciones.]

El Comité podría decidir suspender o modificar el trabajo de una evaluación de riesgos si el proceso iterativo demuestra que: 1) no es viable terminar una evaluación de riesgos adecuada; o 2) no es posible proporcionar opciones apropiadas para la gestión de riesgos. Sin embargo, la FAO y la OMS podrían decidir continuar el trabajo si esto se considera necesario para satisfacer las necesidades de sus países miembros.